

EMERGENCIA HISTÓRICA Y CRISTALIZACIÓN DEL POBLAMIENTO MEDIEVAL EN UNA COMARCA DEL ÁMBITO ASTUR-GALAICO

José A. Álvarez Castrillón
Universidad de Oviedo

La comarca de Los Oscos, situada en el extremo occidental asturiano y limítrofe por tanto con Galicia, se incluye en el territorio escenario del solapamiento de dos regiones de acusada personalidad, cuyo tránsito se efectúa no obstante sin una clara solución de continuidad en función de la identificación sociocultural devenida sobre un espacio geográfico homogéneo.

En efecto, la ausencia de barreras traumáticas conlleva que, pese a la indiscutible individualización histórica de entidades territoriales menores cristalizadas al socaire de las diversas comunidades de protagonismo histórico, por encima de ellas pueda percibirse una entidad supracomarcal cuya más acusada característica sea precisamente la indefinición de su perfil y la dificultad de establecer atribuciones regionales sobre un espacio que bien podríamos llamar “solapa astur-galaica”. Buena prueba de ello lo constituye, ya desde un primer acercamiento, la recurrencia toponímica que se observa a uno y otro lado de la divisoria administrativa –cuya propia labilidad a lo largo de la historia es, por otra parte, bien conocida–, sin duda el indicador más fiable de una evolución histórica similar, en tanto que compendio de respuestas socioculturales a un medio físico común a grandes rasgos.

En función de lo anterior parece evidente que un estudio histórico de la comarca que nos ocupa, y si bien puede decirse de ella que es, en lo que hace referencia a la época medieval, una de las mejor documentadas de su ámbito debido a la información existente en los ricos fondos conservados del monasterio cisterciense de Santa María de Villanueva de Oscos, bien puede también beneficiarse del recurso a la documentación de ámbitos próximos para la formulación de hipótesis por extrapolación que suplan determinadas carencias, y en este caso la más evidente es la ya habitual en cualquier investigación medieval: la ausencia de datos para los primeros siglos medievales.

En esta comunicación pretendemos exponer un avance del trabajo realizado sobre ese territorio, en el que ese recurso ha permitido trazar al menos una imagen de partida del poblamiento altomedieval de Los Oscos, tarea básica para el conocimiento de la organización social de ese espacio a lo largo de la Edad Media, materia que es objeto de una tesis en curso.¹

* * *

Aparte de las escuetas y dudosas noticias de los siglos X y XI incluidas de un modo tangencial en documentos gestados fuera de ese ámbito, y si bien las menciones a núcleos de ocupación empiezan a aparecer en el siglo XII y son ya abundantes en el XIII en la documentación vilanovesa, es preciso advertir que una gran parte de esos fondos documentan los negocios que afectan a las propiedades del cenobio en otras comarcas del entorno, allí donde el monasterio establecerá sus prioratos: La cuenca del Navia, la marina de la tierra de Ribadeo y, ya en Galicia, el coto de Carballido y la ribera del Eo. Para la comarca que nos ocupa se cuenta con una muy menguada y poco elocuente información altomedieval.

Por ello parece procedente el recurso a un valioso documento, el conocido “diploma del rey Silo”, que constituye el primer diploma original y auténtico de la diplomática española, a la vez que el más antiguo que se conserva de la monarquía asturiana. En él se da cuenta de la donación de ciertas propiedades en Galicia por parte del rey Silo, el 23 de Agosto de 775, a un grupo de religiosos para que funden en ellas un monasterio y rueguen por la salvación de su alma.² Como quiera que el territorio objeto de donación se encuentra en el extremo oriental gallego, en tierras de los actuales municipios de Trabada y Ribadeo,³ y por tanto en un

¹ Inscrita en el Departamento de Historia de la Universidad de Oviedo con el título “Un modelo de organización social del espacio: Los Oscos en la Edad Media”, se desarrolla bajo la dirección del doctor J. I. Ruiz de la Peña Solar.

² Archivo Catedral de León, nº 1. Hemos consultado las ediciones de: MILLARES CARLO, A.: “El Diploma del Rey Silo”, en *Textos Singulares de la España Medieval I, El Diploma del Rey Silo*, Madrid, 1971, pp. 29-47. FLORIANO CUMBREÑO, A. C.: *Diplomática española del periodo astur*, I, Oviedo, 1941. nº 9, pp. 67-71 y SÁEZ, E.: *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230). I (775-952)*, León, 1987, nº 1. Utilizamos también la traducción castellana de GARCÍA LEAL, A. en RODRÍGUEZ MUÑOZ, J. (ed.): *Colección de textos y documentos para la historia de Asturias*, Gijón 1990, pp. 96-99. Tanto las transcripciones como las traducciones propuestas no concuerdan exactamente aunque sí en aquellos aspectos que tratamos aquí.

³ Es problemática la identificación toponímica que han propuesto algunos de los autores citados. Creemos que el *cellario* identificado con el actual Cilleros del municipio de Barreiros no es en realidad un nombre propio, y probablemente tampoco pueda identificarse con seguridad el *pelagum nigrum* del documento con la localidad de Peagonegro en la parroquia de Sante; y en cualquier caso la distancia entre ambos es de unos 15 km. lo cual es un radio desproporcionado. *Tabulata* probablemente hace referencia a Trabada, y el arroyo *Alesantiam* quizá pueda identificarse con el llamado Río Grande, afluente del Eo que pasa por Anzas.

contexto similar a la muy cercana comarca de Los Oscos, la información que proporciona puede ser perfectamente extrapolable a ésta y suplir de algún modo la carencia arriba indicada.

El contexto histórico es el de la articulación territorial de un incipiente reino asturiano que, cuando se otorga el documento, cuenta apenas medio siglo de existencia. El reinado del rey Silo sin duda es un periodo de enorme trascendencia en una comarca situada de lleno en el escenario de sus luchas con los rebeldes gallegos, a los que derrota en el monte Cubeiro, en las inmediaciones del actual Castroverde, en la provincia de Lugo, según la noticia que recoge la Crónica de Alfonso III en su versión *Rotense*. En esa coyuntura inestable es fácil suponer que la repoblación en su acepción pidaliana tenga mucha labor por delante articulando extensos territorios a los que cabe considerar exentos del dominio de los derrotados.⁴

Como datos más interesantes destacan la mención de un *cellario* propiedad del rey Silo al que pertenecerían las tierras donadas con todas sus entradas y salidas, así como dos castros enclavados en ellas y todos los derechos inherentes a estos, los cuales, cabe destacarlo, se refieren expresamente aparte: “...castros duos quum omne prestationem suam, montibus et felgarias parietes, qui iui sunt, et omnem exitum”. En la demarcación de límites se menciona una villa en la que habitó un colmenero del rey (temprana alusión a la apicultura tan desarrollada en la zona), una calzada, un “*uilare que dicitur Desiderii*” y diversos mojones territoriales. El fin último de la donación es la erección de una iglesia donde los que allí profesen oren por el alma del rey.

Si nuestra interpretación es correcta nos encontraríamos ante lo que podría ser un ejemplo paradigmático de propiedad señorial, pues incluso aunque pertenezca al patrimonio personal del rey éste es en definitiva un señor en esta época,⁵ que abarca un territorio de variada extensión que podemos llamar dominio, en el que además de una indeterminada porción de tierras en las que se va a erigir la iglesia y que acogen también una calzada, lagunas y ríos, tienen cabida en este caso dos núcleos de población, los castros, con un terreno que les es inherente en tanto que soporte fundamental de su existencia, que por lo que se deduce es distinto del resto del dominio, y que presenta ya un nivel de organización del espacio en cuyo articulado se consideran unas indeterminadas prestaciones, recintos amurallados, ejidos, etc. El hecho de que se detallan exactamente los límites del

⁴ Respecto al contexto histórico puede verse la monografía de DE VALDEAVELLANO, L. G.: “La época del rey astur Silo y el documento del año 775”, en *Textos Singulares de la España Medieval I, El Diploma del Rey Silo*, Madrid, 1971, pp. 13-28.

⁵ Floriano Cumbreño señala el carácter de acto privado de esta *donatio pro anima*, lo que explica la ausencia de titulación regia. FLORIANO CUMBREÑO, A. C.: op. cit. p. 69.

dominio con gran precisión toponímica y que en absoluto se utilice ese mismo procedimiento para la delimitación del territorio perteneciente a los castros indica, a nuestro juicio, que éstos últimos están en una esfera distinta, la de las propiedades inherentes a un órgano o entidad de explotación, en este caso los castros, cuya territorialidad y composición descansa sobre la tradición secular y se afirma con la de otros órganos similares con los que comparte límites, e independientemente de quien los ocupe generación tras generación seguirán siendo los mismos.⁶ El caso de la transmisión de un dominio englobador es diferente pues su demarcación puede ser alterada en función de las distintas coyunturas, en tanto que bien subjetivo vinculado a la persona y por tanto susceptible de discusión o, cuando menos, sujeto a la gracia de una instancia superior que lo reconozca, lo que está relacionado con la confirmación periódica a que es sometido el documento que lo contempla.⁷

Nada se dice de los habitantes, aunque cabe suponer que los castros están habitados y la donación les afecta en tanto que serán tributarios al señor del dominio o dependientes de él de alguna forma que no se manifiesta.

La instalación de algún tipo de comunidad religiosa, tan indeterminada como es propio de los siglos altomedievales, para que levanten un templo puede indicarnos ese periodo a caballo de los siglos VIII y IX como el momento en el que, al socaire de las convulsiones políticas y nutriéndose de un caudal de desplazados desde el sur, las comarcas de ese espacio son colmatadas por establecimientos religiosos de diverso tipo que, bien aglutinando algunos núcleos de población preexistentes o bien creando otros *ex-novo*, afloran a la documentación dos centurias más tarde bajo diversos hagiónimos de tradición a menudo hispano-visigoda, con unas características propias de simples establecimientos de población y con la consideración de villas. En este proceso cabe suponer que, bien las más potentes por su dominio o bien aquellas en las que se haya mantenido ese carácter religioso, sin despreciar otras causas, fragüen después en las cabeceras parroquiales.

Por otra parte trasciende del documento un espacio altamente organizado, como se puede deducir de las referencias al amojonamiento y de la existencia de una toponimia menor muy diversa en la que, junto a las menciones personales de

⁶ F. López Alsina califica de “organismo” la villa altomedieval gallega y es muy ilustrativo a nuestro juicio en cuanto a la explicación de su prolongada validez como concepto. LÓPEZ ALSINA, F.: “*La ciudad de Santiago de Compostela en la Edad Media*”, Santiago de Compostela, 1988, pp. 198 y 200.

⁷ En el pergamino constan las confirmaciones de Alfonso II, Alfonso III, Ramiro I, y uno de los Ordoño.

possessores, tienen cabida las *arcas*, monumentos megalíticos reconocidos –claro indicio de continuidad- y utilizados como referencia, o la mención a un villar y a una villa limitrofes. En suma, una realidad espacial que, en su vertiente paisajística o territorial, no dista mucho de aquella que se presenta documentada cuatro siglos más tarde en Los Oscos. La verdadera diferencia se ha de establecer en cuanto a la articulación institucional de ese espacio, en el que se suceden dominios señoriales dispersos o caracterizados por cierta elasticidad, con la implantación definitiva de unos marcos estables: las parroquias. Como muy bien señala Calleja Puerta al referirse a la influencia de la reforma gregoriana en las nuevas pautas de clasificación geográfica: “no es que el hábitat sufra modificaciones notables, pues aquella institución (la parroquia) carece de instrumentos para propiciarla, pero lo que sí ocurre es la aparición de un nombre englobador para el área circundante, que toma como centro religioso y también social el punto de mayor atracción del entorno, el centro –ahora centro- parroquial”.⁸

Explorada ya la opción del recurso a la documentación relativa al entorno para los inicios de la Edad Media, y sin otra información que se presente tan idónea por la más que probable coincidencia de situaciones, se ha de esperar dos siglos para encontrar en la documentación la primera referencia a establecimientos incluidos en Los Oscos.

DEFINICIÓN DEL ESPACIO COMARCAL E INDIVIDUALIZACIÓN TOPONÍMICA

Bajo el nombre plural de Oscos, revelador de su realidad física,⁹ es como ya aparece englobada la comarca en las primeras referencias escritas que se conservan. De éstas, las que pudieran ser anteriores al siglo XII, tres escuetas menciones, han de considerarse con suma cautela debido a las circunstancias que concurren en su tradición manuscrita.

Así, el primer documento a considerar es la copia que se recoge en el *Liber Testamentorum* de la donación efectuada por Tructino Bermúdez y su mujer Fakilo, con fecha 30 de mayo de 972, a la Iglesia de Oviedo, en la cual, entre otros muchos y diversos bienes, donan: *in territorio Oscos, ecclesiam Sancti Martini ab integro cum suis adiacentiis, et Sancti Pelagii similiter, et Uillar Marci similiter,*

⁸ CALLEJA PUERTA, M.: “La formación de la red parroquial en la diócesis de Oviedo: introducción a su estudio”, Oviedo, 1998. (en prensa)

⁹ El nombre de la comarca creemos ha de interpretarse en relación con el vocablo *ozca*, con un significado de “paso entre peñas” Cf. ÁLVAREZ CASTRILLÓN, J. A.: “De Los Oscos y de su gente”, Rev. *Entrambasaguas* 8, Oviedo, (1998), pp. 12-13.

et Argul similiter (una línea en blanco)¹⁰, después de haber citado en el párrafo precedente y como pertenecientes a Grandas: *villam Ailonkam, aliam villam Tabulata, aliam ... aliam Bitos, aliam Perdigeros*. Adscripciones territoriales que parecen atribuir la margen izquierda del río S. Martín y la que se prolonga desde éste en el Augüeira (el *flumen Pesoze* del documento) a Los Oscos, y la derecha a Grandas, repartiéndose así las tierras del actual concejo de Pesoz.¹¹

El que la noticia la ofrezca el *Liber Testamentorum* remite ineludiblemente a su inspirador, el obispo ovetense D. Pelayo, y a las habituales prácticas interpoladoras de su *Scriptorium*.¹² Según la opinión de Fernández Conde, el citado documento presenta signos inequívocos de la ubicua e intencionada pluma del prelado, quien lo habría pergeñado inspirándose en otra donación.¹³ El problema estriba en que la interpolación puede introducir conceptos y categorías propias del siglo XII en una noticia del siglo X, aunque el hecho de que los límites supuestos para el territorio Oscos sean ya evidentemente otros en el siglo XII, a juzgar por la documentación posterior, induce a pensar que al menos las referencias toponímicas que nos ocupan, en definitiva lo que consideramos aquí, hayan sido trasladadas con fidelidad. En ese caso estaríamos ante una temprana consideración de Oscos como *territorio*.

La siguiente mención documental sobre la comarca aparece en el llamado *Libro Registro de Corias*, confeccionado en la primera década del siglo XIII, en el que se traslada la carta de dotación fundacional del monasterio de San Juan de Corias otorgada por los condes Piniolo e Ildoncia en 1044, que incluye *In valle*

¹⁰ A.C.O. *Liber Testamentorum*, fol.47 r.º 48r.º. Utilizamos la reciente edición de. SANZ FUENTES, M. J. en *Liber Testamentorum Ecclesiae Ovetensis*, Barcelona, 1995, p. 539. También se puede consultar en GARCÍA LARRAGUETA, S.A.: *Colección de Documentos de la Catedral de Oviedo*, Oviedo, 1962, doc. 28, pp.109-112.

¹¹ Lo cual no es concordante con la realidad territorial que se conoce ya en el siglo XI en la que sabemos que Perdigueiros pertenece a Los Oscos.

¹² Sobre la obra del obispo D. Pelayo y sus motivaciones puede consultarse: FERNÁNDEZ CONDE, F. J.: "Vida y obra del obispo Pelayo", *El Libro de los Testamentos de la Catedral de Oviedo*. Roma, 1971, pp. 35-80. También FERNÁNDEZ VALLINA, E.: "El Obispo Pelayo de Oviedo. Su vida y su obra", en *Liber Testamentorum Ecclesiae Ovetensis*, pp. 231 y ss. Una reciente y muy atinada síntesis sobre todos los aspectos que concurren en la producción pelagiana y el efecto pendular que ha provocado en la historiografía es la que ofrece FLORIANO LLORENTE, P.: "Crítica documental. Los documentos de la Catedral de Oviedo", *Homenaje a Juan Uría Riu*, Oviedo, 1997, vol. I, pp.69-80.

¹³ FERNÁNDEZ CONDE, F.J.: *El Libro...*, pp.193-197. La incongruencia geográfica que él señala para esta parte de la donación no la consideramos como tal pues refiere una serie de posesiones que, con la cuenca media del Augüeira como eje, se sitúan en sus márgenes y en las de dos de sus afluentes, el Allonca y el San Martín, en una secuencia de establecimientos cuyas brañas serían limitáneas, lo que responde a una lógica de explotación.

de *Oscos, Maon et Perdigueros*,¹⁴ entre la extensa nómina de propiedades cedidas al cenobio coriense.¹⁵ El mismo libro vuelve a referirse a *alias in Oscos Perdigueros, Maone*, entre ciertas villas con las que la misma condesa Ildoncia habría dotado al monasterio de San Martín de Mántaras, casa dependiente de Corias, aunque en 1054.¹⁶

El anacronismo de estas dos referencias, quizá producto de la estructura del códice y de su tradición manuscrita,¹⁷ unido a la atribución de la aldea de Perdigueiros contradiciendo la que hemos visto anteriormente señalada para San Salvador de Oviedo en el documento del *Liber Testamentorum*, hace que los tres documentos vistos hasta el momento sean dignos de mucha cautela. En cualquier caso son las primeras menciones documentadas a una entidad englobadora: el *territorio* o *valle* de Oscos, sin que se pueda establecer la diferencia exacta entre ambos términos por las noticias que tenemos, aunque quizá bajo la mención *territorio* se haga referencia a una concepción administrativa de la que carezca el término *valle*, con un valor acaso puramente geográfico.

En el siglo XII, y ya en el fondo documental conservado del monasterio de Sta. María de Villanueva, con una mayoría de documentos ingenuos, se suceden lógicas y continuas menciones a la entidad territorial que acoge el cenobio benedictino y es escenario principal de muchos de sus negocios jurídicos, en términos de *territorio, valle, terra*, o como sede abacial, a la vez que irán espigándose referencias a diferentes lugares de ese territorio que contrastan la similitud de los límites considerados en ese siglo para el *territorio Oscos* con los de la comarca

¹⁴ *Libro Registro de Corias*, [f. 4.r. B. 2]. Editado por FLORIANO CUMBREÑO, A. C.: *El Libro Registro de Corias*, Oviedo, 1950. Yerra, a nuestro juicio, al sugerir la identificación de la villa de *Sarcenada* [7. r. B. 20 y 28] y [88. R. B. 21.] con la actual Sarceada de San Martín de Oscos (p. 500), también en la identificación de *Busquemado* [13. R. A. 14] con el actual Busqueimado de Santa Eulalia de Oscos (p. 382) y asimismo en la de *Cotarello* [42. V. A. 14] con el Cotarelo de Villanueva de Oscos (p. 407) y la de la villa de *Souto* [82 r. A. 15] con el caserío de Souto en Santa Eulalia de Oscos (p. 507).

¹⁵ GARCÍA GARCÍA, E. señala que la dotación inicial coriense está integrada por nueve monasterios, 4 iglesias y más de 30 villas. Cf. "Monasterios benedictinos y aristocracia laica en Asturias (siglos XI y XII)" en *Semana de Historia del monacato cántabro-astur-leonés*, Oviedo, 1982, p. 210.

¹⁶ *Libro Registro de Corias*, [f. 54. r. A. 14]

¹⁷ FLORIANO CUMBREÑO, A. C.: *El Libro Registro...* p. 443, se inclina por considerar *via* la fundación del monasterio de San Martín de Mántaras a la de San Juan de Corias, ya que aquel aparece incluido en éste como una de las siete casas filiales que han de reconocerle señorío ya desde la dotación fundacional.

actual: Nonide, Santalla, Mon, Samamede,¹⁸ y Ron.¹⁹ En este sentido es particularmente expresiva la concesión de coto otorgada por Fernando II en 1181 a favor del monasterio de Sta. M^a de Villanueva de Oscos, cuyos límites geográficos, descritos sobre diversos hitos que es posible reconocer en su totalidad en nuestros días, coinciden en su mayor parte con los actuales del concejo de Villanueva.²⁰

A lo largo de esa centuria, y en el corpus documental referido, ya aparecen Los Oscos integrados en la *honor del Suarón*, extensa jurisdicción administrativa bajo la que se encuadran las tierras *inter Euve et Navia*, en 1155, cuando Marina Bermúdez y su hija María Ibáñez donan al monasterio de Villanueva cierta heredad *in villa quas vocitant Laviaro, in terra quas vocitant Auscos, sub honore Suaron*.²¹ Siglo y documentación en los que también afloran otras menciones a entidades territoriales que, al tiempo que reflejan su propia cristalización, refuerzan la evidencia de la comarcalización de esa entidad englobadora que es la honor del Suarón: territorio *Riparia, Ryberia* o Navia (identificable con las riberas de las cuencas media y baja del Navia), territorio Grandas (muy vinculado al castillo de Burón) y Ripa de Ove.²²

A modo de conclusión, y en función de la documentación examinada, podemos afirmar que en el siglo XII está absolutamente cuajada la entidad territorial englobadora de los Oscos tal y como ha llegado a nuestros días, con un perfil claro que la diferencia de otras limitáneas, finalizando un proceso que la documentación disponible permite suponer anterior en dos centurias al menos. El siglo

¹⁸ FLORIANO LLORENTE, P.: “Colección diplomática del Monasterio de Villanueva de Oscos, 1ª Serie”, *BIDEA* 102, Oviedo, 1981, doc. 11, pp. 127-190. El caso de Nonide, el pueblo más meridional de Los Oscos, es bien significativo al lindar sus términos con los de Lugo y Grandas, en una zona en la que la donación de Tructino y Fakilo de 972 invita a pensar en una prolongación de las tierras de Grandas por el sur de los actuales Oscos.

¹⁹ *Ibidem*: doc.22.

²⁰ La concesión de coto ha sido editada innumerables veces. Utilizamos la ofrecida por FLORIANO LLORENTE, P.: “Colección diplomática... 1ª Serie”, doc.19. Identifica buena parte de los hitos señalados y nuestro trabajo de campo ha permitido completar el deslinde: Os Baucelos, monte donde se ubica el “marco das Tres Fontes”, secular hito de división territorial entre Asturias y Galicia y en el que confluyen los concejos asturianos de Taramundi, Santa Eulalia y Villanueva de Oscos y el gallego de Fonsagrada; el río Barcia; Trasmonte (zona conocida como “Trelaserra”), puente de San Julián en la aldea de A Valía, la Cueva de los Ladrones (al sudeste de la aldea de A Valía, en la Pena dos Ladroes), Pena Teixeira (hito situado al oeste de Deilán y destrizado por la actividad minera en éste siglo), Silva Redonda (Pena Redonda sobre la aldea de A Ovellariza), el curso del río Hío, la Pena Cendadella (Cyudadeliem en el documento) como extremo septentrional, el nacimiento del arroyo de Pumarín (en la peña homónima) y la sierra de Ouroso en cuyo extremo sur se encuentran Os Baucelos que iniciaban el deslinde.

²¹ FLORIANO LLORENTE, P.: “Colección diplomática... 1ª Serie”, doc. 6.

²² *Ibidem*: docs. 3, 4, 9, 10, 11, 12, 24 y 29.

XIII verá el fin de un proceso similar en el orden interno de la comarca, fraguándose los concejos cuyo embrión se intuye desde las primeras noticias.

LA RED DE POBLAMIENTO

Lo primero que se ha de hacer constar es que todos los lugares que aparecen referenciados en la documentación han llegado a nuestros días como núcleos de población conservando su nombre, y la condición de deshabitados que tienen algunos en la actualidad es consecuencia de la emigración contemporánea.

El punto de partida lo constituyen las villas que hemos visto mencionadas en las noticias de los siglos X y XI: San Martín, Perdigueiros, Mon y San Payo. De este modo nos encontramos con un valle, el del río San Martín o Canda, ocupado en su vértice superior por San Martín, y con los vértices inferiores dominados por Perdigueiros y San Payo, ocupando los rellanos superiores de las abruptas laderas de ese valle. Entre esos tres puntos sólo aparece en la actualidad la pequeña aldea de Baldedo, muy cerca de San Martín. Podemos decir con seguridad que en el siglo XI se ha colmatado el valle descrito con los tres establecimientos: Perdigueiros y San Payo se reparten todo el territorio desde el curso del río hasta la línea de cumbres situada por encima de cada uno. La aldea de San Payo está asentada en las proximidades de un castro que el registro arqueológico estima vinculado a funciones territoriales o de vigilancia en un periodo romano indeterminado en función de su escasa capacidad de habitación, pero en cualquier caso es una coincidencia que invita a pensar en una continuidad de poblamiento desde antiguo. El cuadrante suroriental de San Martín de Oscos se completa en su ocupación con la villa de Mon, ubicada en la ladera sobre el río Hío y cuyo espacio propio de monte es limitáneo con el de San Payo. Una red caminera sobre las líneas de cumbres, cuyo centro parte de San Martín, une los tres establecimientos citados que se colocan en el límite del territorio de Los Oscos y constituyen los pasos obligados hacia las tierras de Grandas y Pesoz. Esta situación estratégica y las evidencias señaladas invitan a considerar un poblamiento en esta zona cuyas raíces se remontan al menos a la época romana en cuanto a distribución espacial de los asentamientos.

El hagiónimo San Payo responde indudablemente al Pelayo martirizado en Córdoba el año 925, cuya veneración tiene un pronto arraigo según señala Fernández Conde,²³ quien no obstante invita a desconfiar de la mención de la *ecclesiam Sancti Pelagii* por considerarla muy temprana. En cualquier caso, y

²³ FERNÁNDEZ CONDE, F. J.: "Orígenes del Monasterio de San Pelayo", *Semana de Historia del monacato cántabro-astur-leonés*. Oviedo, 1982, pp. 100-101.

sin discutir una posible interpolación, hay que poner en entredicho el tópico de la marginalidad histórica de esta comarca y en ese convencimiento consideramos tan posible el conocimiento de la pasión pelagiana por parte de quien funda una *ecclesia* en Los Oscos en torno a los años 70 de la décima centuria, indudablemente alguien a quien cabe suponer algún contacto con la cultura de la época, como el que se acepta para una década anterior evidenciado en las comarcas cercanas a Burgos.²⁴

Los establecimientos religiosos que aparecen documentados bajo el genérico *ecclesia* sabemos que en esta época tienen un carácter indeterminado y muy plausiblemente se les puede suponer una condición de iglesias propias con un alto componente de explotación rural. Son gérmenes, eso sí, de la articulación espacial que se efectuará en la plena Edad Media, si es que las menciones con las que contamos no reflejan ya la situación socio-religiosa del siglo XII.²⁵

Para la duodécima centuria encontramos en el escenario documental la mención de las villas de Samamede, Santa Eulalia, Nonide, un *vilarium de Aguera* que podría ser el actual San Pedro de Augüeira, Barcia, Labiaróu, Ron y la Villanueva en la que se funda el monasterio.²⁶ Una referencia tangencial es la del puente de San Julián, mencionado en la carta de coto del monasterio como un deslinde, lo que permite tomar ese establecimiento como una villa. La parquedad de las menciones se limita en el mejor de los casos a la tan habitual *hereditatem in villa per-nominata* ..., lo cual sólo nos deja la posibilidad de constatar que se encuentran en los emplazamientos más propicios para la agricultura, siendo el peor de los establecimientos desde el punto de vista de su potencial agrícola el lugar de Villanueva, cuyas tierras están más influidas por los rigores climáticos y presentan un mayor porcentaje de pendiente. Nonide completa la serie de establecimientos que comunican la comarca con las tierras de Grandas y la cuenca del Navia perteneciente a Galicia, coincidiendo también con el establecimiento castreño de Castromior. Ron y Labiaróu completan la instalación sobre las mejores tierras de

²⁴ FERNÁNDEZ CONDE, F. J.: *El Libro...*, p. 193. Y “Orígenes del Monasterio...”, pp. 100.

²⁵ Del mismo autor: *La Iglesia Asturiana en la alta Edad Media*. Oviedo, 1972, pp. 67- 77. Se ocupa detalladamente del fenómeno de las iglesias propias. En p. 74 se incluye la referencia a la cronología de esa realidad socio-religiosa. Ver también GARCÍA GARCÍA, E.: “Monasterios benedictinos...”, pp. 195-233.

²⁶ AGUADÉ NIETO, S. en *Ganadería y desarrollo agrario en Asturias durante la Edad Media*. Barcelona, 1983, p. 77, se refiere a la creación de la villa de Sarceada en San Martín de Oscos atribuyéndole una cronología entre 1166 y 1195, lo cual carece de fundamento ya que parte de un error de identificación del topónimo *Sarcenada* presente en el Libro Registro de Corias [7. r. B. 20 y 28; 81. V. B. 30 y r. B. 21]. Por esta razón no tenemos en cuenta esa villa entre las mencionadas en el siglo XII en Los Oscos, y creemos que tal topónimo se ha de situar en el valle de Calleras, en el concejo de Valdés.

cultivo de la meseta oriental, que en su lado sur hemos visto ya ocupada por San Martín y los establecimientos mencionados en los siglos anteriores. Santa Eulalia y Barcia son sin duda dos de las mejores zonas de cultivo de la zona occidental. La importancia del puente de San Julián, sin duda el que se ubica en la actual aldea de A Valía por entonces perteneciente a la villa de San Julián, que ha llegado a nuestro siglo como paso fundamental para las comunicaciones de los tres concejos, indica que ese carácter ya le era propio al menos desde la alta Edad Media.

Por lo antedicho puede pensarse en un poblamiento que en el siglo XI aparece ya documentado copando los emplazamientos próximos a las mejores tierras de cultivo, bien sea en las vegas llanas bien en las zonas de meseta, y con indicios de ser trasunto de unos patrones que arrancan desde mucho más atrás, a juzgar por la coincidencia espacial de muchas de las villas citadas con restos de castros cuyas características podrían alcanzar la época altomedieval.²⁷

El caso de Villanueva, con diferencia el lugar más septentrional de los mencionados, respondería a una colonización de tierras un tanto marginales en comparación con las más ricas vegas que se abren en el valle en el que se sitúa y que ya están ocupadas por la villa de Samamede y con seguridad Sta. Eufemia, villa ésta última en la que se sitúa la llamada Pena del Castelo en la que el registro arqueológico sitúa un recinto fortificado con probable ocupación altomedieval. Esta “villa nueva” con seguridad es una implantación posterior a la colmatación de ese espacio, y su orientación puede relacionarse más con la explotación de las ricas brañas ganaderas situadas al norte de la comarca y en cuya salida natural se ubica,²⁸ y ha de estar fundada ya en el siglo XI, lo cual anticipa cronológicamente

²⁷ A. Villa Valdés considera que, a falta de un estudio exhaustivo con prospección arqueológica, los indicios apuntan a que muchos de los castros por él inventariados y cronológicamente atribuidos a la categoría “periodo romano indeterminado” podrían haber sido ocupados en época altomedieval. Casos de El Castelo en Villanueva, la Pena del Castro en Vilarín de Piorno, Castromior en Nonide, y San Payo. Cf. VILLA VALDÉS, Á.: “Breve resumen de los inventarios arqueológicos Grandas de Salime, S. Martín de Oscos, Sta. Eulalia de Oscos y Villanueva de Oscos”, en *Excavaciones arqueológicas de Asturias “87-90”*, Principado de Asturias, Oviedo 1992, pp. 223-225.

²⁸ Apoya esta hipótesis la proximidad del lugar de Ovellariza, topónimo de evidente origen ganadero, así como otros cercanos también vinculados a esta villa: Bustapena, Busdemouros o Brañanova, que evidencian una utilización como lugar de pastos y cuyo punto convergente en el descenso hacia el valle central que los vincula es el lugar de Villanueva. Por otra parte un barrio de Villanueva de Oscos recibe el nombre de Guieiro, elocuente topónimo cuyo equivalente castellano podría ser “directorio”, revelando el cruce de caminos que se dan cita allí comunicando los tres concejos y las brañas de la Bobia. Sobre la toponimia ganadera cf.: BOBES, M. C. y URÍA RÍU, J.: “La toponimia de busto en el N.O. de la Península”, *Archivum*, XVI, Oviedo, (1964). PIEL, J.: “Bustum, pascua, veranea, hibernácula y términos análogos en la toponomástica del N. O. hispánico”, *BIDEA* 8, (1954), pp. 25-49.

te el establecimiento de las poblaciones que hemos visto portando una toponimia más convencional, coincidiendo con lo que estimábamos a tenor del diploma del rey Silo para una cronología entre los siglos VIII y IX.

Fernández Conde ha apuntado hace ya tiempo como de la carta fundacional del monasterio de Villanueva de Oscos se puede deducir la presencia de ermitaños en la comarca en el siglo XII,²⁹ los cuales ocuparían tras la donación un establecimiento de realengo, la “villa nueva”, que no cabe suponer por ello muy desarrollado a principios de esa centuria. La vinculación de los monjes a la ganadería y las tierras marginales estaría muy en relación con la adjudicación de ese emplazamiento.

Los frecuentes hagiónimos dando nombre a villas es posible vincularlos con algún tipo de presencia monástica en la zona tal vez en un momento próximo a su fundación, algo que permite considerar el repertorio de tradición hispano-visigoda que se observa, aunque nada se pueda asegurar con certeza y quizá sólo en aquellos casos en los que la ubicación central del lugar de culto con respecto a la villa sea más plausible identificarlo como fundación de los pioneros, y en el caso de ubicarse en lugar aparte del caserío haya que pensar en una implantación posterior. Aunque también en este último caso haya que tener en cuenta la cristianización de los lugares de culto ancestrales, algo que parece apuntar la frecuente asociación de capillas con árboles singulares y con lugares preeminentes.³⁰ Sin duda estos aspectos han de ser objeto de un estudio complejo, protagonizado por la Arqueología con el concurso de otras disciplinas entre las que la dendrocronología ha de tener lugar destacado, para poder emitir un juicio riguroso.

La red caminera parece estar ya configurada con un desarrollo similar al que ha llegado al presente, discurriendo por las líneas de cumbres o a media ladera, siendo la utilización de los fondos de valle para el establecimiento de viales algo que se inicia lentamente ya en nuestros días y cuando ya la tierra llana no es un bien tanpreciado como para inutilizarlo con la construcción de caminos.

En conclusión, los establecimientos en las mejores tierras ya aparecen con nitidez en la documentación del siglo XII y evidenciando unos fundamentos muy anteriores, como se deduce de las repetidas remisiones a las herencias de los antepasados, y a juzgar por la existencia de una “villanueva” se puede pensar que las villas que dominan los lugares más propicios desde el punto de vista agrícola

²⁹ FERNÁNDEZ CONDE, F. J.: *La Iglesia en Asturias...* p. 107.

³⁰ Son muchos los ejemplos de esta asociación aún conservados, y el árbol suele ser el totémico tejo de porte centenario; algunos de ellos son: Ntra. Sra. del Carmen da Arroxa, San Juan de Martul, San Pedro de Busqueimado, Ntra. Sra. del Rosario de Quintá, Ntra. Sra. del Carmen da Veiga del Carro, San Antonio de Pousadoiro o Santa Ana de Teixeira.

hunden las raíces de su fundación en los primeros siglos medievales.³¹ Sin duda esta visión obtenida es muy parcial debido a que hemos de realizarla contemplando únicamente aquellos lugares donde el monasterio tiene propiedades, y es evidente que no en toda la comarca están presentes ni siquiera en los siglos de mayor apogeo de su dominio, pero aun así consideramos que es una muestra bien significativa. Los establecimientos posteriores a ésta centuria, si los hubo, habrán de situarse en tierras marginales, pues todo indica que ya han sido explotados aquellos lugares más óptimos para el establecimiento humano, aunque no hayan sido agotadas sus posibilidades de albergar más población.

Ya en el siglo XIII aparecen documentados, además de los vistos anteriormente, núcleos cuya calificación de “villa” o condición de *origo* personal es señal evidente de una existencia bien anterior a su primera aparición documentada. Vemos así menciones a Vilameá, Louxedo, Piorno, Vilarín, San Pedro de Hío, Morán, Sta. Eufemia, Pousadoiro, Sarceda, A Valía, Martul, Teixeira (sin discernir entre la santallesa o la samartiega), Folgueirarrubia, Salgueiras, Cotarelo, Busdemouros, Bustapena, Ovellariza, Pasarón, Regodesebes, Xestoso, Riudepil y Morlongo. Lógicamente siguen siendo mucho más abundantes las menciones de lugares incluidos en el coto, pero incluso de ello, y habida cuenta que éste alberga las tierras más hostiles al asentamiento humano y la agricultura, puede concluirse que muy probablemente la red de poblamiento que ha llegado a nuestros días instalada en la comarca de Los Oscos estaba en el siglo XIII plenamente consolidada.³²

³¹ AGUADÉ NIETO, S.: “Las “Villanuevas” en Asturias durante la Edad Media. Formas de organización del espacio agrario en el ámbito asturleonés durante la Edad Media”, *De la sociedad arcaica a la sociedad campesina en la Asturias medieval*, Madrid, 1988, pp. 72-78, sitúa tres “villanuevas” en la comarca de Los Oscos cuando sólo existe una, la capital del concejo homónimo, siendo las otras dos, Xestoso y San Cristóbal, simplemente cabezas de parroquias actuales, por más que dependan de la cabeza del concejo y así se exprese al lado de su topónimo en las cartografías y nomenclátors.

³² Excluimos de estas consideraciones los núcleos de A Excomulgada, asentamiento que debe su desarrollo a la explotación minera contemporánea y hoy abandonado, así como los lugares de Mazonovo, Mazo de Samamede, Mazo de Mon y Mazo de Caraduxe, por un posible origen vinculado a la actividad metalúrgica desarrollada posteriormente, y cuya idéntica situación actual de práctico despoblado es bien reveladora de su ínfimo soporte agrícola y de que su razón de ser se vinculó a las actividades industriales tradicionales.